

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de julio dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 0792 00

De la aclaración del dictamen aportado por la parte demandada, se corre traslado por el termino de tres (3) días a la parte actora para que efectúe las manifestaciones del caso.

Tenga en cuenta por secretaría la publicidad que debe efectuar para la contradicción de la experticia a través del micrositio web, dejando constancia en siglo XXI del link respectivo. Lo anterior, siempre debe efectuarse sin necesidad de auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

¹ Estado electrónico número 90 del 7 de julio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d25baf4410c072def30acef10063d2d536b882ee027534b36ea2051b4f3346**

Documento generado en 06/07/2021 07:43:02 AM